



Departamento de Administración y Finanzas

Autoriza modalidad de trato directo y adjudica servicio que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 425

OVALLE, 14 de Agosto de 2019

VISTO:

La Constitución Política de la República; La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones; La Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; La Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su reglamento, aprobado por el DS. N° 250 de 9 de marzo de 2006 del Ministerio del Interior; Decreto Ley N°1263 de 1975 Orgánico de administración Financiera del Estado; Decreto Supremo N°1.312 de 1999 que establece sistema de información de compras y contrataciones públicas; el Decreto Supremo N°826 de 2002 que complementa regulaciones para el sistema de compras y contrataciones públicas; Circular N°4 del 20.01.2003, que instruye sobre transparencia en las contrataciones públicas; Ley N°21.125 que aprueba el presupuesto para el sector público año 2019; La Resolución Exenta N°87 de fecha 08.01.2019, que aprueba presupuestos iniciales para Intendencias y Gobernaciones año 2019; La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 146 de fecha 01.02.2019 aprueba adendum al Convenio Colaboración SENAMA, El Decreto Supremo N°16, de 02.01.2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a Gobernador de la Provincia de Limarí y las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Reglamento de la Ley de Compras Públicas en su artículo 10, señala las circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa, el N° 8 de dicho artículo señala que procede este tipo cuando la contratación son iguales o inferiores a 10 UTM, siendo el fundamento únicamente el monto de la misma, en este caso de \$145.000.
2. Que, esta adquisición, por ser menor a 3 UTM, queda excluida del Sistema de Información del Mercado Público, por disposición del artículo 53 del Reglamento de la Ley 19.886.
3. Que, el día miércoles 14 de agosto se realizará ceremonia, que adjudica proyectos del Fondo Nacional del adulto mayor.
4. Que, se requiere el servicio de coffee break, para aproximadamente 150 personas, para el término de dicha actividad.
5. Que, realizada la búsqueda del servicio requerido en el portal Chile compra, las condiciones económicas solicitadas por los oferentes, específicamente el monto mínimo de compra para despacho, no se logra cumplir con el requerimiento de nuestro Servicio.
6. Que, conforme a la evaluación realizada en el cuadro siguiente, según las tres cotizaciones adjuntadas del servicio a contratar.

N°	COTIZANTES	RUT	Propuesta Económica con IVA
1	CLAUDIA PATRICIA VALENZUELA ROJAS	76.326.122-0	145.000
2	SANDRA DÍAZ PASTENE		624.750
3	LUCAS MATEO COFFEE BREAK		533.715

RESUELVO:

PRIMERO: AUTORÍZASE la modalidad de trato directo para el servicio de coffee break, para actividad ceremonia de adjudicación de proyectos Fondo Nacional de Adulto mayor, Comuna de Ovalle, fundada en las consideraciones más arriba señaladas y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.886.

SEGUNDO: CONTRÁTESE, emitiendo la respectiva orden de compra para la contratación del servicio de coffee break, según cotización adjunta, por la suma de \$ 145.000 pesos IVA incluido, a la Empresa "CLAUDIA PATRICIA VALENZUELA ROJAS E.I.R.L", N° de RUT 76.326.122-0.

TERCERO: PÁGUESE, por el Departamento de Administración y Finanzas de la Gobernación la suma de \$ 145.000 pesos IVA incluido, una vez que se realiza la recepción conforme del trabajo realizado y se emita la factura correspondiente, imputando el gasto al Programa SENAMA 2019, imputación presupuestaria 05.10.01.24.01.002, presupuesto asignado a esta Gobernación Provincial de Limarí.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ivan Abel Espinoza Bardavid
5471017-8
Gobernador Provincial de Limarí



14/08/2019

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: nZYhn9eEQ8r6r829QqrgUQ==

RIA/mcc

ID DOC : 17649479

Distribución:

1. Ruth Pereira Garcia (Gobernación Provincial de Limarí/Gabinete)
2. Gobernación Provincial de Limarí/Oficina de Partes
3. Rosa Isla Alarcon (Gobernación Provincial de Limarí/Departamento Jurídico)
4. Katerine Isabel Rios Muñoz (Gobernación Provincial de Limarí/Departamento de Administración y Finanzas)